

## PERIODICO



## OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PRIMER SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

**S U M A R I O**  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**DECRETO No. 415.-** QUE CONTIENE AUTORIZACION, PARA CELEBRAR CON LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR CONDUCTO- DE SU RESIDENCIA GENERAL ZONA NORESTE, CONTRATO DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA, RESPECTO DE UNA POR- CION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 169.2 M2. **PAG. 2**

**DECRETO No. 416.-** QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA ENAJENAR A TITU- LO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE 1,005.19 M2 A FA- VOR DE LOS CC. MANUEL SANCHEZ GALLEGOS, JORGE - HUMBERTO CANO SANDOVAL, MANUEL ANGEL VARGAS - - ECHEVERRIA Y PEDRO FREYRE ALONSO. .... **PAG. 6**

**CONVOCATORIA No. 006.-** PUBLICA NACIONAL No. 006 EXPEDIDA POR LA PRESI- DENCIA MUNICIPAL DE DURANGO, RELATIVA A LA LICI- TACION No. 39061002-009-01, PARA LA ADQUISICION DE 100 PARQUIMETROS CON RELOJ AUTOMATICO DE 24- HRS. MAXIMO. .... **PAG. 11**

**UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO**

**E X A M E N.-** PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO DE LA C. - MARTHA PATRICIA MESTA RODRIGUEZ. .... **PAG. 12**

EL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME  
EL SIGUIENTE:

Con fecha 18 de Mayo del presente año, el C. Presidente Municipal de la Capital, envió a esta H. LXI Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para celebrar con la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su Residencia General Zona Noreste, contrato servidumbre voluntaria respecto de una porción de terreno con superficie de 169.2 metros cuadrados; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión que dictaminó, al realizar el estudio de la Iniciativa, encontró que con fecha 15 de marzo de 2001, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, por conducto de su Cabildo, en Sesión Pública Ordinaria, aprobó celebrar con la Comisión Federal de Electricidad, un convenio mediante el cual se constituye una servidumbre voluntaria en los términos de la legislación civil en el Estado, a efecto de que dicha Entidad mantenga operando una línea de transmisión denominada "Durango sur" entronque 15 de Octubre, Durango I, de 115 K.v2c., por el tiempo que la C.F.E., por conducto de su residencia general zona noreste mantenga dicha operación.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión constató que el H. Ayuntamiento de Durango, efectivamente es propietario del inmueble ubicado en el área de donación, del Fraccionamiento Durango Nuevo I y que tiene una superficie de 169.2 M<sup>2</sup>, formando parte de una superficie mayor, según se desprende de la certificación expedida por el subdirector del Registro Público de la Propiedad, encargado del Distrito Judicial de Durango, en fecha 7 de febrero de 2000, donde se asienta que el inmueble se encuentra registrado bajo la inscripción 211 a foja 57 vuelta del tomo I del Ayuntamiento con fecha 17 de agosto de 1994, a más de que en las constancias que integran el expediente obra copia debidamente certificada de la escritura N° 14859 del volumen 548 de la fe del Notario Público N° 8 de éste Distrito Judicial, en las que se acredita fehacientemente la propiedad del Ayuntamiento de la Capital sobre el inmueble en el cual se pretende constituir la servidumbre voluntaria.

**TERCERO.-** A la iniciativa se acompañó adicionalmente plano de la ubicación de la fracción de terreno multimencionado, desprendiéndose que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto cero al punto 1 con rumbo en norte 51 17 este en 411.20 metros con propiedad del Sr. Jesús Hidalgo; del punto 1 al punto 2 con rumbo norte 73 53 este en 676.00 metros con propiedad del Sr. Jesús Hidalgo; del punto 2 al punto 3 con rumbo sur 10 26 este en 104.00 metros con propiedad particular; del punto 3 al punto 4 con rumbo sur 80 37 W en 74.00 metros; del punto 4 al punto 5 en rumbo sur 88 50 W en 376.00 metros; del punto 5 al punto 6

con rumbo S S 83 04 W en 226.00 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo sur 11 45 este en 68.50 metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo sur 52 57 W en 380.50 metros. Con todos ellos colinda con propiedad de la señora María de Jesús H. Vda. de Gurrola; y del punto 8 al punto 0 con rumbo norte 39 32 W en 56.00 metros con propiedad privada.

**CUARTO.-** Resalta por su importancia, el hecho de que el contrato que deberá suscribirse para constituir la servidumbre voluntaria, en los términos del Artículo 1096 del Código Civil vigente para el Estado, deberá contener las solemnidades o condiciones que para dicha figura regula nuestra legislación; al materializarse el requisito de que sólo pueden constituir las quienes tienen derecho a enajenar, luego entonces el Ayuntamiento de la Capital está legalmente facultado para contratar la servidumbre voluntaria aludida; dado el caso, como lo es, que la obligación que se contenga en el contrato, evidentemente rebasa el término constitucional del Ayuntamiento en funciones, se actualiza la facultad de éste Congreso para autorizar al iniciador para que suscriba obligaciones que rebasen dicho término, como está previsto en el Artículo 113 de la Constitución Política Local, y en sus correlativos 155, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**QUINTO.-** La comisión al dictaminar, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, consideró conveniente modificar el Proyecto de Decreto propuesto por el iniciador a efecto de precisar con mayor claridad el tipo de contrato que deberá suscribirse, así como la indeterminación de su plazo, en razón del objeto del mismo, todo ello para armonizar la autorización, con las consideraciones que dan motivo de ella.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXI Legislatura Local, expide el siguiente:

**DECRETO No. 415**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A  
NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

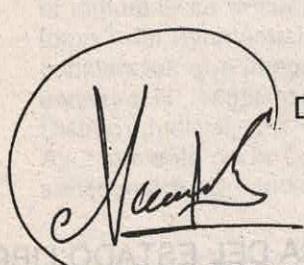
**ARTÍCULO UNICO.**- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, para que celebre con la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su residencia general zona noreste, el contrato correspondiente mediante el cual se constituya servidumbre voluntaria, por el plazo en que dicha Entidad, por conducto de su Residencia General Zona Noreste, mantenga operando la línea de transmisión en el inmueble, con una superficie de 169.2 M2, segregada de un área mayor, propiedad municipal, con superficie de 10,444.50 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: del punto cero al punto 1 con rumbo en norte 51 17 este en 411.20 metros con propiedad del Sr. Jesús Hidalgo; del punto 1 al punto 2 con rumbo norte 73 53 este en 676.00 metros con propiedad del Sr. Jesús Hidalgo; del punto 2 al punto 3 con rumbo sur 10 26 este en 104.00 metros con propiedad particular; del punto 3 al punto 4 con rumbo sur 80 37 W en 74.00 metros; del punto 4 al punto 5 en rumbo sur 88 50 W en 376.00 metros; del punto 5 al punto 6 con rumbo S 83 04 W en 226.00 metros; del punto 6 al punto 7 con rumbo sur 11 45 este en 68.50 metros; del punto 7 al punto 8 con rumbo sur 52 57 W en 380.50 metros. Todos ellos colinda con propiedad de la señora María de Jesús H. Vda. de Gurrola; y del punto 8 al punto 0 con rumbo norte 39 32 W en 56.00 metros con propiedad privada.

#### TRANSITORIO.

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente decreto surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Junio del año (2001) dos mil uno.



DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA  
SECRETARIO.



DIP. GABINO FLORES TORRES  
PRESIDENTE.



DIP. JAIME RUIZ CANAÁN  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS  
MIL UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EL CIUDADANO LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL  
SIGUIENTE:

Con fecha 23 de mayo del presente año, el C. Presidente Municipal de la Capital, envió a esta H. LXI Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita, autorización para hacer enajenación a título gratuito una superficie de 1,005.19 M2 (son un mil cinco metros cuadrados con diecinueve centímetros) a favor de los CC. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGOS, JORGE HUMBERTO CANO SANDOVAL, MANUEL ÁNGEL VARGAS ECHEVERRÍA y PEDRO FREYRE ALONSO, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Jaime Rivas Loaiza, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Alfredo Varela García, Gustavo Alonso Nevárez Montelongo y Norma Elizabeth Sotelo Ochoa; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La Comisión que dictaminó, al realizar el estudio de la iniciativa, encontró que la misma contiene la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de la Capital, para enajenar a título gratuito un inmueble de su propiedad, ubicado en las calles Morelos y Lerdo de esta ciudad, conocido como "Taller Morelos", misma que comprenderá una superficie de 1,005.19 M2, de una superficie total de 1,755.19 M2, la cual según consta en la certificación expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se encuentra inscrita bajo el número 13 a foja 15 del Tomo I del Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 1961.

**SEGUNDO.-** Cabe hacer mención que el inmueble materia de la enajenación, fue desincorporado del dominio público, mediante resolutivo tomado por el H. Cabildo Municipal en Sesión Pública Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2001, como se acredita con la certificación que al efecto expidió el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., desincorporación que tiene por objeto cumplir el acuerdo de fecha 8 de febrero del mismo cuerpo colegiado municipal, mediante el cual facilitó a diversos funcionarios municipales para negociar con los vecinos afectados en su propiedad por la construcción de la vialidad Chihuahua y que alcanzaba la posibilidad de restituir con terrenos municipales a quienes en la materialización del proyecto vial resintieron afectación.

**TERCERO.-** En apoyo a la labor de obra pública generada por el H. Ayuntamiento de la Capital, en fecha 23 de marzo de 2001, el C. Gobernador del Estado Lic. Ángel Sergio Guerrero Mier, a instancia del cuerpo colegiado municipal, expidió decreto expropiatorio, declarando de utilidad pública las obras de ampliación y alineación de la calle Chihuahua, en el tramo comprendido de la calle Abasolo a Primo de Verdad de la ciudad capital, expropiando a favor del Ayuntamiento, una superficie de 10,322.48 M2, afectando 61 propiedades particulares; el decreto mencionado fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 24 de fecha 25 de marzo del presente año. De lo anterior se desprende que los CC. MANUEL SÁNCHEZ GALLEGOS, JORGE HUMBERTO CANO SANDOVAL, MANUEL ÁNGEL VARGAS ECHEVERRÍA y PEDRO FREYRE ALONSO, se vieron afectados en sus propiedades, y se identifican en el decreto antes citado como las fracciones 21, 9, 13, 26 y 27, respectivamente, con quienes la Autoridad

Municipal pactó restituir en especie la afectación que con motivo de la expropiación sufrieran.

**CUARTO.-** Este Poder Legislativo está facultado para autorizar la enajenación solicitada, conforme a la competencia que al efecto le señala el Artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado y el Artículo 156 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, dejando constancia que en la solicitud planteada en la iniciativa que se dictaminó se cumplen los supuestos legales para autorizar la enajenación referida.

**QUINTO.-** Para los efectos de armonizar el objeto de la iniciativa, con el proyecto de decreto, la Comisión estimó conveniente adecuar sus términos, para así propiciar su interpretación y aplicación más eficiente, dichas modificaciones se proponen en apego a las facultades de las que se encuentra investida de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 80 de la Ley Orgánica que regula el funcionamiento de éste H. Congreso del Estado.

Con base en los anteriores Considerandos, la H. LXI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

#### DECRETO No. 416

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., para que enajene a título gratuito una superficie 1,005.19 M<sup>2</sup> (mil cinco metros cuadrados diecinueve centímetros) del terreno conocido como Taller Morelos propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, a favor de los afectados por la expropiación para la ampliación de calle chihuahua: MANUEL SÁNCHEZ GALLEGOS, JORGE HUMBERTO CANO SANDOVAL, DR. MANUEL ÁNGEL VARGAS ECHEVERRÍA Y PEDRO FREYRE ALONSO, en los siguientes términos:

I.- Al Sr. Manuel Sánchez Gallegos, que se le afectó con la expropiación de 351.66 M<sup>2</sup>. (trescientos cincuenta y uno metros cuadrados sesenta y seis centímetros) se le transmitirá en propiedad por parte del H. Ayuntamiento una superficie de 346.25 M<sup>2</sup> (trescientos cuarenta y seis metros cuadrados

veinticinco centímetros) del terreno conocido como Taller Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos líneas de 24.78 metros lineales, con propiedad que será del C. Manuel Vargas, propiedad municipal y con 2.50 metros lineales con propiedad que será del C: Jorge Humberto Cano, al Sur, en 28.15 metros lineales con calle Lerdo, al Oeste, en 12.74 metros lineales con calle Morelos, y al Este en 12.3 metros lineales con superficie que será del C. Humberto Cano Sandoval.

II.- Al Sr. Jorge Humberto Cano Sandoval que se le afecto con la expropiación de 233.16 (doscientos treinta y tres metros cuadrados dieciséis centímetros) se le transmitirá en propiedad por parte del H: Ayuntamiento una superficie 234.88 M2. (doscientos treinta y cuatro metros cuadrados ochenta y ocho centímetros) del terreno conocido como Taller Morelos, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 11.53 metros lineales con propiedad municipal, al Sur en 9.07 metros lineales con calle Lerdo, al Oeste, en tres líneas, de 12.30, con superficie que será de Manuel Sánchez, 2.50, con superficie que será de Manuel Sánchez y en 10.66 con propiedad municipal, y al Este, en 22.96 metros lineales con propiedad privada.

III.- Al Dr. Manuel Ángel Vargas Echeverría que se le afecto con la expropiación de 223.00 M2. (doscientos veintitrés metros cuadrados) se le transmitirá en propiedad por parte del H: Ayuntamiento una superficie de 240.86 M2 (doscientos cuarenta metros cuadrados ochenta y seis centímetros) del terreno conocido como Taller Morelos, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 13.38 metros lineales, con superficie que será de Pedro Freyre Alonso, al Sur en 13.38 metros lineales con superficie que será de Manuel Sánchez, al Oeste, en 18.04 metros lineales con calle Morelos y al Este, en 18.04 metros lineales, con propiedad municipal.

IV.- Al Sr. Pedro Freyre Alonso que se le afecto con la expropiación de 55.53 M2 (cincuenta y cinco metros cuadrados cincuenta y tres centímetros) y 68.60 M2. (sesenta y ocho metros cuadrados sesenta centímetros) se le transmitirá en propiedad por parte del H. Ayuntamiento una superficie de 200.61 M2 (doscientos metros cuadrados sesenta y un centímetros) del terreno conocido como Taller Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.64 metros lineales con propiedad privada; al Sur en 17.64 metros lineales con superficie que será de C. Manuel Vargas; al Oeste, en 11.4 metros lineales con calle Morelos y al Este, en 11.4 metros lineales, con propiedad municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Municipio y del Ayuntamiento para que firmen las escrituras correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la traslación de dominio, serán cubiertos por el H: Ayuntamiento del Municipio de la Capital.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO** .- El presente Decreto surirá efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (6) seis días del mes de Junio del año (2001) dos mil uno.

DIP. GABINO FLORES TORRES  
PRESIDENTE.

DIP. ALFREDO VARELA GARCÍA  
SECRETARIO.

DIP. JAIME RUTZ CANAÁN  
SECRETARIO.

**POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.**

**DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS  
MIL UNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.**

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Departamento de Licitación y Contratación

Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 006**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la Adquisición de 100 Parquímetros con Reloj Automático de 2 hrs. máximo de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39061002-009-01	\$1,500 en compraNET: \$1,400	18/06/2001	19/06/2001 12:00 horas	25/06/2001 10:00 horas	26/06/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000	Parquímetros con Reloj Automático de 2 hrs. máximo	100	PZA
2	0000000	Acopladores (para instalar dos parquímetros juntos)	47	PZA
3	0000000	Expansores completos (para parquímetro sencillo)	6	JGO
4	0000000	Carro recolector de monedas (compatible a los parquímetros)	1	PZA

\* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación de la presente convocatoria en las oficinas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ubicadas en GABINO BARREDA N° 1337 Pte., Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000, teléfono 01-18-12-96-00 en Durango, Durango con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:30 a 14:00 horas, o bien a través de internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>.

\* La procedencia de los recursos es: Municipal.

\* La forma de pago es mediante depósito en la cuenta N° 4015782840 del Banco BITAL a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ubicada en Calle GABINO BARREDA N° 1337 Pte., Segundo Piso, Zona Centro, C. P. 34000 en Durango, Durango.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la Sala de Juntas de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

**\*REQUISITOS GENERALES:**

1.- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, firmada por el apoderado o representante legal.

2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, o acta de nacimiento si es persona física.

3.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.

4.- Capital contable con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa o la última declaración fiscal.

5.- Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

6.- Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

7.- Registro actualizado del padrón de proveedores emitido por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Se otorgará un anticipo del 50%.

\* Lugar de entrega: en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

\* Plazo de entrega: del 02 al 31 de Julio del 2001.

\* Las condiciones de pago serán: en estricto apego a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**Nota:** Los interesados que adquieran las bases a través del sistema compraNET, no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

Durango, Durango 14 de Junio del 2001

ING. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GAVILÁN LEÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO

CERTIFICADO No. A-286/01

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- TRES MIL TREINTA.- FOLIO No. 3030.- - - - -  
NOMBRE DE LA PASANTE.- MARTHA PATRICIA MESTA RODRIGUEZ.- - - - -  
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las dieciséis horas del día dos del mes de marzo del año dos mil uno, reunidos en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Licenciados: Don Mario Humberto Burciaga Sánchez, Don Humberto Raúl Calderón Chávez y Don Roberto Martínez Tejada, integrantes del Jurado designado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Reglamento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO de la Pasante Señorita: MARTHA PATRICIA MESTA RODRIGUEZ. Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la sustentante durante el término de una hora sobre diversas materias de Derecho y terminando el Examen se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA.- - - - -  
Acto continuo, el propio Presidente, tomó la protesta a la Señorita: MARTHA PATRICIA MESTA RODRIGUEZ de que ejercerá la profesión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó el Acto, levantándose la presente para constancia, que firmaron los miembros del Jurado.- - - - -  
**OBSERVACIONES: NINGUNA.** - - - - -  
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil uno.

